

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

23202 *Juicio verbal 1331/2012, sobre otras materias*

CEDULA DE NOTIFICACION.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en los autos de referencia, por medio del presente se hace saber, que en fecha 30-10-13 se dictó sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Juan José Pascual Fiol, en nombre y representación de D. Juan de Dios Navas Luengo, contra D. Francisco Miguel Vargas Ramos, D^a Carmen Ramos Pérez y Generali Seguros España, S.A. condenándoles a que paguen al actor 159,8 euros.

Se condena a D. Francisco Miguel Vargas Ramos, D^a Carmen Ramos Pérez y Generali Seguros España, S.A. al pago de las costas procesales salvo las costas derivadas de la absolución del codemandado D. Gonzalo Nicolás Rinaldi que se imponen a la parte demandante.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el banco Banesto.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, modificada por Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca. Doy fé.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados FRANCISCO MIGUEL VARGAS RAMOS Y CARMEN RAMOS PEREZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el Bocaib, en Palma de Mallorca a once de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO

